MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02215/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la Contribuyente la Sra. LILIANA GABRIELA ROJAS BERNAL, Cédula de Identidad N°[redacted]

2.- El ROL de la Patente Municipal N°[redacted].

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N°1967 de fecha 16 de junio de 2026, en donde se ratifica el otorgamiento provisorio y definitivo, asimismo la caducidad de dicha patente a la contribuyente.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, revisados los antecedentes asociados a la Patente Comercial Rol N°[redacted] se ha constatado que en el Decreto Alcaldicio Exento N°1967/2026, que ratifico el otorgamiento provisorio y definitivo, asimismo la caducidad de la referida patente, se consignó erróneamente el rol de la Patente Comercial Definitiva, en el numeral 2 del Decreto.

2.-. Que, dicho error constituye una equivocación de carácter material, y para no alterar la individualización del contribuyente, se procederá a su rectificación para efectos de mantener la debida concordancia de los antecedentes administrativos.

DECRETO:

1. - **RECTIFÍQUESE,** el Decreto Alcaldicio Exento N°1967/2026, que ratifico el otorgamiento provisorio y definitivo, asimismo la caducidad de la Patente Comercial Rol N[redacted], en el numeral 2 del decreto, por tratarse de un error material.

DONDE DICE:

- ROL N°: [redacted]
- ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 62524 - 519000.
- CLASIFICACIÓN: VENTA DE ARTESANIA - BAZAR.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: CASA MATRIZ.
- NOMBRE DE FANTASIA: “MANA”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: CARACOLES N°317, LOCAL 11, CENTRO.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LILIANA GABRIELA ROJAS BERNAL.
- RUT N° [redacted]
- FECHA DE SOLICITUD: 24-06-2015.
- OTORGACIÓN N°: [redacted]
- ROL AVALÚO: -----.
- PROPAGANDA (LETRERO): NO LO SOLICITA.

DEBE DECIR:

- ROL N°: [redacted]
- ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 62524 - 519000.
- CLASIFICACIÓN: VENTA DE ARTESANIA - BAZAR.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: CASA MATRIZ.
- NOMBRE DE FANTASIA: “MANA”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: CARACOLES N°317, LOCAL 11, CENTRO.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LILIANA GABRIELA ROJAS BERNAL.
- RUT N°: [redacted]
- FECHA DE SOLICITUD: 24-06-2015.
- OTORGACIÓN N° [redacted]
- ROL AVALÚO: -----.
- PROPAGANDA (LETRERO): NO LO SOLICITA.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que en todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio Exento N°1967/2026.

3.- PROCÉDASE, a efectuar las anotaciones respectivas al expediente del registro Comunal de Patentes Comerciales.

4.- PÓNGASE, En conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes Rol n°21247	**Digital**	Ver		
D.E. N°1967	**Digital**	Ver		

JZS/ATG/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23158744&hash=b6b13